

RAD (2016-149): EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA (C.G.P. sistema oral):
DEMANDANTE: BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL S.A. (NIT: 890.203.008-9)
APODERADO: DRA.MARIA EUGENIA MORALES GOMEZ.
DEMANDADO): JOSE ALEJANDRO SARMIENTO LEON (CC. 5.756.572)

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante allega contrato de cesión de derechos entre COOPCENTRAL Y RAUL SARMIENTO LEON. Provea.

Rionegro (S), noviembre 20 de 2020

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Rionegro (S), noviembre veinte de dos mil veinte

Vista la solicitud impetrada mediante apoderado judicial, de la cesión de derechos, ANDRES URIBE MALDONADO con CC. N. 80.411.432, actuando en calidad de suplente permanente del Presidente Ejecutivo del BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL NIT. 890.203.088-9, quién aporta documentales que la acreditan como tal (ver folios 123 A 130 pl.), SEGÚN CERTIFICADO ANEXO DE LA Superintendencia Financiera, otorga la cesión de derechos que como acreedor ostente a favor del señor RAUL SARMIENTO LEON con CC. N. 13.642.963 de San Vicente de Chucuri quien presento propuesta de compra de derechos del crédito de la obligación mediante pagare N. 300860241170 y garantizada con hipoteca contenida en la escritura N. 5685 del 04 de diciembre de 2013 otorgada en la notaria segunda del Circulo de Bucaramanga registrada en el folio de matricula inmobiliaria N. 30062379.

Teniendo en cuenta el anterior orden de ideas, es procedente al trasluz del art. 491 del CGP, darle reconocimiento a al señor RAUL SARMIENTO LEON con CC. N. 13.642.963 de San Vicente de Chucuri., como cesionaria a título universal de los derechos que como acreedor ostente el cedente ANDRES URIBE MALDONADO con CC. N. 80.411.432, actuando en calidad de suplente permanente del Presidente ejecutivo del BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL NIT. 890.203.088-9.

NOTIFÍQUESE


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ